



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

mentos que por este se le han remitido, no ha-  
lla que haya faltado en cosa alguna dho. Subdeleg.  
dho. dho. y regalías de este Ayuntamiento y que  
antes bien por este se retienen las licencias concedi-  
das p<sup>r</sup> dho. S<sup>r</sup> Intendente para cortar de maderas  
o fabrica de carbon, y que así, espera que mante-  
niéndose esta Ciudad dentro de sus límites no inter-  
rumpirá las funciones pertenecientes a los Mi-  
nistros de Maxima, así como previene con la mis-  
ma fha. al Comisionado D. Josef Martinez  
haga que todo sugeto a quien se libre licencia para  
corta de maderas o fabrica de carbon en los montes  
de este termino se presente a la Ciudad y trate con  
ella o con el Diputado que nombrare del asunto de  
aquellas a fin de que con este previo antecedente ase-  
gure el aprovechamiento que la corresponde y el  
Subdelegado quede cerciorado de la concurrencia de  
este requisito antes de dar pare y permitir la ve-  
rificación de los permisos; y por la segunda carta  
manifiesta no halla rason de incontrastable fuerza  
que le obligue a recoger la licencia que concedió a D.  
Eustasio Romero Lopez vecino de la villa de Vélez  
Rubio para extraer de este termino cinco cargas de  
madera que habia cortado en él, como por esta Ciudad  
se solicita; pero que procuraria en lo sucesivo evitar  
en todo lo posible la concesion de permisos para ex-  
traer de estos montes maderas carbon y leña median-  
te a la escasez que se le representaba haber de estar

*[Handwritten signature]*

